PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATO DE MENOR CUANTÍA INVITACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTÍA IESR2025-AC0703

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA.

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REGIRÁ POR EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE LAS REGLAS PREVISTAS EN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 94 DEL DECRETO LEY 1474 DE 2001, DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015. ACUERDO No 07 DE DICIEMBRE 06 DE 2022.

Tunja, julio de 2025

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

I. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Silvino Rodríguez de la Ciudad de Tunja convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual.

II. INTRODUCCIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. Lea cuidadosamente este documento, verifique de manera inicial que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Ley.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Para la elaboración de su oferta, siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparte.
4. Identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento**.**
5. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso; **en ningún caso se recibirán manifestación de interés ni ofertas fuera del tiempo previsto.**
6. Toda consulta deberá formularse por escrito, o a través de los correos

electrónicos señalados en este pliego.

7. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones, se podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa verificación del caso por parte de la Entidad.
8. La oferta, las observaciones, deben ser presentadas en idioma Castellano, el valor económico de la oferta en pesos colombianos, sin centavos y con la indicación de IVA si a ello hay lugar.
9. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Institución Educativa Silvino Rodríguez para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA.

Necesidad Específica:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2°, como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La jurisprudencia constitucional ha advertido que la garantía del componente de accesibilidad material del derecho a la educación implica que el Estado adopte medidas para eliminar las barreras que desincentiven el ingreso y la permanencia en el sistema educativo. Una de esas medidas es la prestación del servicio de transporte escolar, “especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos, o

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas por carecer de facilidades de transporte".

La Corte Constitucional ha considerado que el Estado debe asegurar los medios necesarios para permitir el acceso de los menores de edad al servicio educativo. Con base en ello, la Sentencia T-779 de 2011 advirtió que "cuando una institución educativa pública carece de transporte escolar, se encuentra desprovista de uno de los elementos esenciales para la prestación del servicio". En este mismo sentido, la Sentencia T-545 de 2016 señaló que "[l]as entidades obligadas no pueden dejar de resolver efectivamente las problemáticas educativas, entre ellas la prestación del servicio de transporte escolar, ya que esto pondría en riesgo de forma indefinida el disfrute del derecho fundamental a la educación". Así mismo, la Sentencia T-105 de 2017 indicó que "los colegios públicos requieren indispensablemente de un sistema de transporte escolar, más aún en las zonas rurales del país, donde el transporte público en algunos casos es prácticamente nulo".

Las condiciones que debe cumplir el servicio de transporte escolar están definidas en la Sección 10 del Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y Decreto 478 de 2021. Esta normativa incluye medidas relacionadas con la identificación de los vehículos utilizados, la verificación técnica y operativa aplicable al transporte escolar, el contenido de los contratos de transporte escolar, las obligaciones de los establecimientos educativos y de las secretarías de educación territoriales, la capacitación de los conductores y los requisitos para conducir, entre otros asuntos.

En cuanto a los requisitos técnicos y operativos que debe cumplir el servicio de transporte escolar, el numeral 2 del artículo 2.2.1.6.10.3 de este decreto y teniendo en cuenta que el transporte es considerado una actividad riesgosa, por lo tanto, El Transporte Escolar debe tener una vigilancia aun mayor en pro de proteger y velar por la seguridad de los estudiantes, una población que tiene un mayor grado de relevancia Constitucional y Legal prevé:

"1. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. // 2. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. // 3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo. // 4. Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares. // 5. Poseer salidas de emergencia operables desde

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. // 6. Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas. // 7. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. // 8. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. // 9. Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas. // 10. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. // 11. Contar con elementos sonoros”

El servicio de transporte para Estudiantes es uno de los pilares fundamentales que hacen parte de las actividades de orden académico, pedagógico y administrativo encomendadas a la Institución Educativa, además es parte integral e indispensable para preservar las buenas condiciones de movilización de estudiantes desde sus sedes hasta otros sitios para complementar su labor académica.

La Institución Educativa en aras de la garantía del Derecho a la Educación, acceso y permanencia para 190 estudiantes que reciben su formación académica en la Institución y que provienen de los sitios más alejados de la ciudad de Tunja, donde el transporte urbano no se presta, en este sentido la Institución Educativa Silvino Rodríguez, compromete sus recursos para que este grupo de estudiantes puedan asistir a sus aulas de clase de forma oportuna.

La Institución Educativa Silvino Rodríguez atiende la población estudiantil del Sur Oriente de la Ciudad, los cuales para venir a estudiar tienen que atravesar la avenida perimetral de Tunja en doble calzada poniendo en riesgo sus vidas cada vez que lo hacen. Así mismo, lo extenso de la distancia del lugar donde habitan a las diferentes Sedes de la Institución Educativa amerita la prestación de este Servicio.

Que, mediante Resolución No 0627 del 22 de abril de 2025 emanada de la Alcaldía Mayor de Tunja, por medio de la cual ordena la transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio de Transporte Escolar de los Estudiantes del Área Rural y por Orden Judicial, vigencia 2025, apropiando para la Institución Educativa Silvino Rodríguez la suma de Ciento Sesenta y Seis Millones

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos pesos ($166.963.200) m/cte, así como las disposiciones contenidas en el la ley 1150 de 2007, el proceso de selección abreviada adoptada en la presente será el de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales de la contratación pública y acceder a servicios de calidad y cumplimiento. Así las cosas, estaríamos garantizando la prestación de servicio de transporte hasta finales del mes de noviembre de 2025.

Para mitigar el riesgo en su integridad personal se hace necesaria la prestación del servicio de Transporte Escolar para todos los Estudiantes del Sector Rural y niños de corta edad, que tienen que trasladarse a la Institución Educativa, atravesar las vías principales de alto flujo vehicular de la ciudad especialmente la doble calzada, que no tiene puentes peatonales frente a las Sedes de la Institución y es una vía rápida; además de la distancia física.

1.2. CONDICIONES QUE EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

El proponente debe leer cuidadosamente el contenido de estos pliegos de condiciones, para conocer las exigencias, requisitos y condiciones que debe cumplir e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación y/o que afecte las actividades a desarrollar. Así mismo, debe valorar todos los requerimientos normativos que implican la presentación de la propuesta y el desarrollo del contrato.

Es de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y/o de las aclaraciones efectuadas por La Institución Educativa Silvino Rodríguez.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la presente convocatoria, que las acepta y que ha obtenido de la Entidad Convocante las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

El proponente acepta que los documentos de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación pública.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.** El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 establece: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA****. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil pesos ($ 82.800.000) m/cte.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 107 DEL 15 DE JULIO DE 2025, DEL RUBRO 2.4.1.3 GASTOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SGP, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de 60 días académicos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa publicación por parte de la Institución Educativa de la comunicación de aceptación de la oferta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1-. publicación del aviso de la Convocatoria Pública, estudios previos, CDP y proyecto de pliego de Condiciones.	Del 15 al 22 de julio de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
2-. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	23 de julio de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
3-. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes y/o Mipymes	24 de julio de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
4-. Respuesta de Observaciones. Al pliego de condiciones	25 de julio de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
5-. Fecha prevista de publicación de pliego de condiciones Definitivo y demostración de interés	28 de julio de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
6-. Expedición y publicación Acto administrativo de apertura del proceso de selección.	28 de julio de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
7.- Plazo para manifestación de interés	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura (hasta el 31 de julio de 2025, 6:00 pm).	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
8-. Sorteo aleatorio de oferentes (Si hay más de 10 inscritos)	A las 10 am del día hábil siguiente al vencimiento del término de manifestar interés en el proceso (agosto 01 de	Secretaria I.E. Silvino Rodríguez. Tunja. Calle 12 No 1 A - 04 Este Barrio San Antonio.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

	2025)	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
9-. Publicación de la lista de precalificados	04 de agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
10-. Presentación de observación al pliego de condiciones definitivo.	05 agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
11-. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
12-. Plazo máximo para Expedir Adendas	08 de agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
13-. Inicio de Término para presentar propuestas	A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés o al sorteo de consolidación de oferentes, en caso de realizarse, o al día siguiente de las Adendas (agosto 11de 2025)	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
14-. Vencimiento del término para presentar propuestas – cierre del proceso.	Hasta las 6:00 pm del segundo día hábil siguiente al inicio del término para presentar propuestas. (agosto 13 de 2025).	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
15-. Apertura de ofertas	14 de agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
16-. Informe de presentación de ofertas	15 de agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
17-. Publicación del informe de Evaluación de las ofertas.	19 de agosto de 2025.	Rectoría I.E. Silvino Rodríguez. Tunja. Calle 12 No 1 A - 04 Este Barrio San Antonio. www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
18-. Presentación de observaciones al informe de verificación o Evaluación y subsanación.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación del informe de (hasta las 4:00 pm del 25 de agosto de 2025)	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
19-. Publicación Acto administrativo de adjudicación	26 de agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II

o de declaratoria de desierto		
20-. Suscripción y firma del Contrato	Al día siguiente hábil del vencimiento del término para presentar observaciones. (27 de agosto de 2025)	Oficina de Contratación I.E. Silvino Rodríguez. Tunja. Calle 12 No 1 A - 04 Este Barrio San Antonio. www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
21-. Entrega de las garantías de ejecución del Contrato.	28 de agosto de 2025.	www.Colombiacompraeficiente.gov SECOP II
22-. Acta de Inicio del Servicio de Transporte Escolar	Septiembre 01 de 2025.	Sedes de la Institución Educativa

Cualquier consulta, pregunta o inquietud, relacionada con este proceso debe ser enviada por escrito al: Correo electrónico: rectoria@iesr.edu.co www.Colombiacompraeficiente.gov.

1.7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones o aclaraciones relacionadas con el proyecto de pliego o con el pliego de condicionesdefinitivo que corresponde a esta Selección Abreviada, deben ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, por escrito en la Institución Educativa Silvino Rodríguez, Sede Jaime Rook, en la Calle 12 No 1 A - 04 Este, Barrio San Antonio, correo electrónico: rectoria@iesr.edu.co

Las respuestas dadas a las observaciones que reciba la Institución Educativa se publicarán en la página del SECOP II Web www.Colombiacompraeficiente.gov y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso para la elaboración de las propuestas, toda vez, que las mismas harán parte integral de las condiciones del pliego y de los documentos soportes del presente proceso de selección.

1.8. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para este proceso, esto es de lunes a viernes en el horario fijado dentro del cronograma para cada actividad.

1.9. OBSERVACIONES Y/O ADENDAS.

En cualquier momento y hasta un día hábil antes del cierre (presentación de ofertas), si la Institución Educativa lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones y podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse a todos los proponentes mediante la publicación de la misma en la página Web www.Colombiacompraeficiente.gov

La Institución Educativa debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar cuatro días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De igual forma, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, se informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las propuestas y /o a través de la página web www.Colombiacompraeficiente.gov

Nota: Con el fin de agilizar el trámite de respuestas, la Institución Educativa solicita respetuosamente a los interesados que envíen todas las observaciones que sobre el contenido de los pliegos deseen efectuar al correo electrónico rectoria@iesr.edu.co www.Colombiacompraeficiente.gov dentro del horario establecido en el cronograma del presente proceso.

1.10. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la Institución Educativa Silvino Rodríguez, Sede Jaime Rook, en la Calle 12 No 1 A - 04 Este, Barrio San Antonio rectoria@iesr.edu.co, el día y hora establecidos en el cronograma de esta Selección **Abreviada de Menor Cuantía**, en dicho acto se recibirán las propuestas, posterior a ello se procederá a su apertura.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en email www.Colombiacompraeficiente.gov

Las propuestas que sean entregadas en lugar o sitio diferente al antes señalado, no serán tenidas en cuenta.

Del acto de cierre y recibo de propuestas se levantará un acta que debe contener como mínimo:

1. Nombre del proponente.
2. Número de folios del original.
3. Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma.
4-. Los documentos se suben a la plataforma de SECOP II www.Colombiacompraeficiente.gov.

1.11. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

La Institución Educativa, con apoyo del comité asesor - evaluador designado para el efecto, realizará la revisión jurídica, técnica, financiera y económica para la habilitación y evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la entidad, no sea suficiente para realizar la evaluación, de tal forma que se garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Durante este período de evaluación, La Institución Educativa solicitará a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables, y si es del caso solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

Los medios idóneos para efectuar los requerimientos será en primera instancia el señalado en el documento radicado por el proponente en La Institución Educativa, señalad por correo electrónico, este último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de1.999.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de La Institución Educativa y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

1.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en La Institución Educativa y en la página www.colombiacompra.gov.co., por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y AUDIENCIA DE SORTEO

Los interesados podrán presentar manifestación de interés dentro de los tres (3) días contados a partir del acto de apertura del proceso mediante escrito dirigido a La Institución Educativa, y cargado en la plataforma SECOP II www.Colombiacompraeficiente.gov.

.

1.13.1. Reglas de manifestación de interés:

1. No se podrá presentar más de una manifestación de interés por persona. (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales)
2. Quién suscriba la manifestación de interés será la persona facultada para presentar la oferta (el no cumplimiento de esta regla faculta a la entidad al momento del cierre para rechazar la presentación de la propuesta).
3. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar interés sobre el grupo al que desea ofertar mediante comunicación escrita y cargada en SECP II www.Colombiacompraeficiente.gov
4. La manifestación de interés deberá contener, la expresión clara del interés en participar en el proceso en mención.
5. El interés para participar debe ser manifestado hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, por tratarse de un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron interés dentro de la oportunidad prevista para ello sea inferior a diez (10), la Administración adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Si se recibieren más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos diez (10) que podrán presentar propuesta.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

1.13.2. Reglas para realizar el sorteo:

1. El proceso de sorteo se realizará a través del sistema de balotas; para lo cual se tomarán en cuenta la fecha y hora de manifestación de interés para establecer el orden en que los interesados sacarán las balotas para realizar el sorteo. La lista se comunicará al inicio de la audiencia a fin de fijar el orden

2. Se verificará la asistencia de los interesados, siendo que la no asistencia de uno o más interesados hará que la Secretaría de oficio, tome el lugar del ausente y saque la balota correspondiente.

3. Se realizará el sorteo donde la balota de color rojo será la eliminatoria y las de color blanco serán las que habiliten al interesado en la participación en el proceso.

4. En todo caso no será descalificado el interesado en participar en el proceso que no se haga presente en la audiencia o no envié delegado, por cuanto previamente ha manifestado su intención de participar en el proceso; lo anterior con observación de los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

5. De la actuación se dejará constancia y se publicará en el SECOP la consolidación de la lista de interesados, a fin que se surta con los requisitos de oponibilidad conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso las firmas seleccionadas y/o inscritas podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva Convocatoria Pública. En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como los Consorcios, Uniones Temporales y demás.

1.14. ADJUDICACIÓN.

La presente Selección Abreviada se adjudicará por la Institución Educativa Silvino Rodríguez en forma total en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Contra el acto administrativo de adjudicación **no procede recurso por vía gubernativa,** en consecuencia, dicho acto genera obligaciones para la entidad y para el adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Secretaría podrá adoptar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.15. LEGIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS INSERTOS EN LAS PROPUESTAS.

Todos los documentos que los oferentes incluyan en sus propuestas, deben ser legibles sean fotocopias u originales.

1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, que dispone:

"ARTÍCULO 480. AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código de General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 019 de 2012.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar de conformidad con los pliegos así como la forma de acreditarlos siempre y cuando no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3 concordante con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 07 de 2022.

2.2. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE:

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, que contienen reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar los servicios a contratar.

Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la Institución Educativa, para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del servicio requerido, así como, de las instalaciones donde se va a realizar las actividades.

Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Municipio de Tunja y en la Institución Educativa, junto con toda la normatividad aplicable al servicio requerido.

Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La manifestación de interés se radica en SECOPII www.Colombiacompraeficiente.gov.

2.3. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la oferta por parte del proponente, debe ser de un (1) MES, que debe corresponder al término de validez de la garantía de SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.

2.4. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

El solo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a La Institución Educativa a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quienes la presenten.

2.5. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados en. www.Colombiacompraeficiente.gov., salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

2.6. MONEDA PARA EL PAGO DEL CONTRATO.

Los pagos de las obligaciones surgidas del contrato resultante de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se harán en pesos colombianos.

2.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá ser presentada de forma total por escrito, en letra imprenta en idioma castellano (en todo caso legible), debidamente firmada por el proponente en caso de

ser persona natural; o el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos y formatos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

El proponente debe entregar la propuesta en un sobre con todos los documentos debidamente foliados, los cuales se distinguirán así:

DOCUMENTOS HABILITANTES.

Es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, el cual debe ser cargado en la plataforma SECOPII. www.Colombiacompraeficiente.gov.

PROPUESTA ECONÓMICA. (EN ORIGINAL).

La propuesta debe contener la oferta económica, presentada en **original**. El valor de la propuesta económica y se debe presentar el documento original de manera impresa, esta deberá contener la sumatoria de todos los valores que demande el desarrollo del objeto contractual incluido el valor del IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar y marcado con el nombre de propuesta económica.

Si el bien o el servicio se encontraren gravado con el IVA y el oferente no lo discrimina, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Será de la exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos. Conforme a lo señalado en la Ley 31 de 1992 la propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial de Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor de la oferta económica deberá presentarse en números enteros. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o por defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

En ningún caso el valor de la oferta económica podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

En el evento que la Institución Educativa observe que la oferta es artificialmente baja procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la propuesta. **No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio, en consecuencia, la propuesta se debe entregar de manera personal en el sitio, fecha y hora indicados en este pliego de condiciones.** Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente Convocatoria y **deberán contener un índice**, indicando de manera correcta el número exacto del folio

El sobre debe marcarse de la siguiente manera: www.Colombiacompraeficiente.gov.

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ
OFICINA DE CONTRATACION
INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. IESR2025-AC0703 2025

OFERENTE: (Nombre
o razón social)

IDENTIFICACION _____
CORREO ELECTRONICO _____
DIRECCION _____
TELEFONO _____

Nota 1: Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Institución Educativa no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Nota 2: La propuesta debe ser presentada en original en medio físico.

2.8. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas que impliquen modificaciones técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

2.9. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la Secretaría, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad con lo exigido en este proceso de selección.

Requisito Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídic	CUMPLE / NO CUMPLE
Financier	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnic	CUMPLE / NO CUMPLE

2.9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. Presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y en donde conste la determinación de su actividad. (CUANDO APLICA).

Se exceptúan de este requisito las Empresas Sociales del Estado y personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el La Institución educativa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Institución educativa así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la Institución Educativa requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

LIBRETA MILITAR. Las personas naturales y el representante legal de las personas jurídicas, hombres menores de 50 años, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

2.9.2 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, de la siguiente manera: La experiencia acreditada se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente, con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o Copia de contrato ejecutado cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria.

2.9.3 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia será acreditada mediante la certificación de institución con capacidad técnica y operativa, con experiencia en la ejecución de contratos de igual o similar naturaleza ya que los vehículos de transporte deben contar permisos, tarjeta de operación soporte de revisiones técnicas y de calidad, lo anterior mediante la presentación de copia de un (1) contrato ejecutado y/o liquidado y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas celebrados en el último año, con el mismo objeto o similar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial a contratar

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte la entidad.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

Se debe allegar con la propuesta el balance general del proponente con corte a diciembre a 31 de diciembre de 2024.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 10.0
Índice de Endeudamiento	≤ 0.69
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1.2

Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.7
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.7

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.11.1. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación).

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems del servicio señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones,

cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO impreso y firmado.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

3 **FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN**:

LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA, asignara el puntaje a las propuestas de conformidad con los siguientes parámetros:

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA MAXIMO SETENTA (70) PUNTOS

El proponente deberá diligenciar el formato de **PROPUESTA ECONÓMICA** que se incluye en el pliego de condiciones.

Se otorgarán SETENTA (70) puntos al oferente que presente la propuesta económica más favorable para la Institución Educativa. Es decir, el oferente que ofrezca menor valor total.

Los demás se calificarán en forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

fórmula:

Puntaje Propuesta Económica= Valor de la menor Oferta X 70
Oferta a evaluar

3.2. FACTOR ADICIONAL – EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO TREINTA (30) PUNTOS

Se evaluará la experiencia relacionada en la ejecución de contratos con iguales características al objeto del presente proceso: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA.**

La propuesta que demuestre mayor experiencia en meses obtendrá una calificación de treinta (30) puntos. Los demás se calificarán en forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje Experiencia Específica = # meses de experiencia – Oferta a Evaluar *30
Oferta con mayor # de meses

4 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

5 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

7 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el Rector, como ordenador del gasto y sujeto contractual de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8 CAUSALES DE RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, La Institución Educativa rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

4. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
8. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
9. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
10. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
11. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
12. Cuando el oferente no presente la oferta económica en sobre sellado independiente, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
13. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
14. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras “Indicadores financieros” Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
15. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

9 ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** o si es el caso del proponente único habilitado. La Institución Educativa, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que sea mejor calificado o al proponente único habilitado, siempre que cumpla

con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

10 RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Institución Educativa estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

11 RIESGOS PREVISIBLES.

12 RIESGOS.

12.1. MATRIZ DE RIESGOS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución de Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para la Futura contratación se prevén los siguientes riesgos:

12.2. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Institución Educativa, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que La Institución Educativa Silvino Rodríguez no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por La Institución Educativa Silvino Rodríguez y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

12.3. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para La Institución Educativa Silvino Rodríguez, **que** afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que La Institución Educativa Silvino Rodríguez, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por La Institución Educativa Silvino Rodríguez y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

12.4. Riesgo de Suspensión del Contrato:

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Institución Educativa Silvino Rodríguez, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de La Institución Educativa Silvino Rodríguez los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, La Institución Educativa Silvino Rodríguez no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de La Institución Educativa Silvino Rodríguez.

12.5. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

12.6. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de La Institución Educativa Silvino Rodríguez, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

13. GARANTÍAS

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el 10% del valor de la oferta. Desde el Momento de la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del proceso 30 días.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos.

Se plantean algunos de los riesgos consagrados en la normatividad citada que pueden ser tenidos en cuenta al momento de elaborar el Documento Final:

A) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro.

D) Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual equivalente al 5%

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Institución Educativa, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015-, los riesgos del proceso deberán ser amparados teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	%	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10	
Cumplimiento		X		SI	20	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	20	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.		X		SI	5	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, la Institución Educativa dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Institución Educativa, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá a la Institución Educativa por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD, al funcionario que se delegue. Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Institución Educativa, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a**: INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si

del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para**:** LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ**.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **OFICINA DE CONTRATACION DE**: **LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, julio de 2025.



OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

PROYECTO: Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica especializada para la Institución Educativa.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Oficina de Contratación de la Institución Educativa. Héctor Mario Cetina Molina auxiliar administrativo
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Rectoría.
APROBÓ: **Omar Sandoval Fonseca Rector Institución Educativa Silvino Rodríguez**
Vo. Bo. Asesoría Jurídica 2025.

ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a **La INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación: Selección Abreviada, contrato de menor cuantía, Invitación selección de menor Cuantía Ref.: IESR2025- AC0703.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación selección de menor cuantía ref.: IESR2025 – AC0703, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicara nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA
Calle 12 No 1 A - 04 Este, Barrio San Antonio.
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación **IESR2025 – AC0703**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA."** y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contrataciónwww.Colombiacompraeficiente.gov y aceptamos su contenido

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
3. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de

la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

4. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

5. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

6. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

7. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

8. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

9. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

10. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.

11. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

12. Que mi propuesta consta de ____ folios.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.

14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS. _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente person

ANEXO 3 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación IESR2025-AC0703

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CIENTO NOVENTA (190) ESTUDIANTES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE TUNJA. POR 72 DIAS ACADEMICOS.	**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA**
	$

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 4

IESR2025-AC0703 Componente Técnico

						Número y fecha vigencia				
N	Tipo Vehículo/Ruta	Placa	Marca	Modelo	Capacidad	SOAT	Seguro Extracontractual	Licencia de Transito	Tarjeta de Operación	Revisión Técnico Mecánica
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
			Número de estudiantes							

N	Apellidos y Nombres	Documento	Licencia de Conducción.	Vehículo Placas	Salud	Pensión	ARP
1							
2							

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

NOTA 1: Anexar los documentos de vehículos, conductores, salud, pensión, parafiscales del último mes relacionados en este documento. SIMIT vigente.

NOTA 2: la Empresa debe asignar por su cuenta y por cada vehículo un Monitor, el cual debe dar indicaciones de: ubicación de cada estudiante en su respectivo puesto e indicarle los paraderos autorizados. Normas de Seguridad al abordar, viajar y bajarse del vehículo. Normas de Convivencia y respeto con sus compañeros, con los conductores y con los Monitores. Este Monitor debe tener vigente el pago de parafiscales y ARL.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

ANEXO 5

IESR2025-AC0703 FLOTA OFRECIDA

FLOTA CON LA QUE SE TRABAJARÁ DURANTE EL CONTRATO INCLUYE VEHICULOS EMERGENTES PARA SUPLIR NECESIDADES.

Con el presente Anexo me comprometo a Cumplir con lo establecido en la Normatividad vigente para Transporte Especial Escolar tanto para los vehículos ofrecidos a Continuación y el cumplimiento de Normas de Transporte en la vía.

No	Tipo Vehículo	Placa	Marca	Modelo	Capacidad
1					
2					
3					
4					
5					

VEHICULOS EMERGENTES OFRECIDOS

Manifiesto que durante el contrato Cumpliré con lo estipulado en las normas de Transporte Escolar, Decretos 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017. Prestar el Servicio de Transporte Escolar con Vehículos de modelos contemplados en la Norma y dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa y lo ofrecido en la Propuesta así:

a) Dentro del Vehículo se ocupará puesto por Estudiante de acuerdo a la capacidad vehicular.
b) Los vehículos de transporte escolar contarán con letreros en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda ESCOLAR.
c) Los vehículos dispondrán de un sistema de comunicación Bidireccional entre la Empresa, Conductores, Supervisor e Institución Educativa.
d) Los vehículos contarán con salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior, así mismo con un dispositivo que avise al conductor cuándo esté completamente cerrado.
e) Los vehículos contarán con luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que se accionarán automáticamente al momento de la apertura de una de las puertas.
f) Las sillas tendrán cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deberán utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.

g) Los vehículos contarán con ventanas que impidan sacar los brazos de los estudiantes.
h) Los vehículos contarán con cámaras de video dentro de los vehículos que prestan el servicio.
i) Los vehículos tendrán la calcomanía "**Como Conduzco"** en perfecto estado y en sitio visible.
j) Los vehículos contarán con el formato de ficha de la revisión y mantenimiento de los vehículos de acuerdo con la reglamentación emitida por el Ministerio de Transporte.
k) La Empresa llevará un estricto control de las infracciones en que incurran sus conductores respecto de las normas de tránsito y transporte.
l) Los vehículos automotores permanecerán en perfecto estado de aseo y revisión técnica y mecánica.
m) La provisión de gasolina y otros combustibles para los vehículos, se adelantará en horas diferentes a las del transporte de los estudiantes.
n) Los vehículos contarán con elementos de seguridad tales como caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, extintor, botiquín de primeros auxilios en buenas condiciones de uso de acuerdo a las normas vigentes.
o) En caso de que un vehículo quede fuera de servicio, se le comunicará por escrito a la Institución Educativa de manera oportuna, esto con el fin de poner en conocimiento los hechos a los padres, alumnos y personal administrativo. Dentro de la comunicación sustentaremos de manera clara las razones que motivaron la puesta fuera de servicio del vehículo automotor. Así mismo señalaremos las medidas que se van a tomar al respecto. En caso de ser necesario el reemplazado del vehículo automotor, se hará por otro con las mismas características y condiciones durante el tiempo de la contingencia.
p) Se dará estricto cumplimiento a las normas de Transporte Escolar, establecidas en la normatividad vigente y todas sus inclusiones, Además de cumplir con lo ofrecido en la propuesta. Decretos 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
q) La Empresa cumplirá con las obligaciones preceptuadas en la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la afiliación al sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones y ARL. Además de los parafiscales.
r) La Empresa asumirá las obligaciones que le sean impuestas a la Institución Educativa por violaciones a la Ley en la ejecución de su trabajo y en el objeto del presente contrato.
y) Por ningún motivo la ruta escolar, dejará subir y/o bajar a algún estudiante hasta tanto no se cumpla con el itinerario establecido o al paradero correspondiente.
s) La Empresa asumirá los riesgos y costos en la Contratación de Monitores para cada vehículo.
t) La Empresa asumirá las obligaciones que le sean impuestas por Violaciones a la Ley en la Ejecución del Trabajo.

(Nombre del proponente o Representante legal) _____

C. C. No. _____ De _____

Departamento de _____. Municipio de _____.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

Notificaciones, correo_____

No de Celular _____Fax_____

Dirección, _____ Municipio _____

ANEXO 6

IESR2025-AC0703

FORMULARIO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nombre del proponente Persona Natural	
Nombre del Representante Legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal)	
Identificación (NIT o Cédula de Ciudadanía)	
Nombre e Identificación de los integrantes del Consorcio Unión Temporal.	
Correo Electrónico.	
Teléfono Celular	
Dirección de Correspondencia	

(Nombre del proponente o Representante legal) _____

C. C. No. _____ De _____

Departamento de _____. Municipio de _____.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

Notificaciones, correo_____

No de Celular _____

Dirección, _____

Telefax_____

Municipio_____

ANEXO 7

IESR2025-AC0703

COMPROMISO

Tunja, julio de 2025.

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
CIUDAD

REFERENCIA: Monitor mayor de edad de cada ruta. INVITACIÓN MENOR CUANTÍA IESR2025-AC0701. Servicio de Transporte Escolar para 190 estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez.

La Empresa adjudicataria del Contrato, en aras de dar cumplimiento a la normatividad existente y cumplir con el Monitor por Ruta para los Estudiantes de la Institución usuarios de Transporte escolar. Se compromete a asumir Salarios, Parafiscales ARL y demás costos de cada Adulto acompañante (Monitor) en cada una de las Rutas, valor incluido en el Contrato con la Institución.

Atentamente,
(Nombre del proponente o Representante legal) _____

C. C. No. _____ De _____

Departamento de _____. Municipio de _____.

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

Notificaciones, correo_____

No de Celular _____

Dirección, _____

Telefax_____

Municipio_____

ANEXO 8 - MINUTA CONTRATO

CONTRATO No ___ de 2025
CONTRATO ESTATAL DE TRANSPORTE ESCOLAR.
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No IESR2025-AC0703 de 2025.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE TUNJA.

CONTRATO:	**No.**
OBJETO DEL CONTRATO	**Transporte escolar para Ciento Noventa (190) estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de la ciudad de Tunja, que viven en el área rural, donde no se cuenta en la actualidad con el Servicio de Transporte Urbano hasta la Institución Educativa. Duración 72 días Académicos**
FECHA:	**Septiembre 01 de 2025.**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OMAR SANDOVAL FONSECA**
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
VALOR DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	**01/09/2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28/11/2025.**

Entre los suscritos **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ**, Nit 891.800.493-3, ubicada en la Calle 12 No 1–04, Teléfono 7439178, Barrio San Antonio de Tunja**,** como Rector y ordenador del gasto, autorizado legalmente para contratar **OMAR SANDOVAL FONSECA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 6.762.740 de Tunja, de conformidad con las leyes 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y quien para efectos de este contrato se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIT 891800493-3,** por una parte y por la otra _____ Empresa que resulto seleccionada en proceso de Selección de Menor Cuantía IESR2025-AC0703 de conformidad con la Resolución de Adjudicación No __ del __ de abril de 2025 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Transporte Escolar de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja para 190 estudiantes Rurales que necesitan el servicio, con dos frecuencias diarias, por el término de Sesenta (60) días. 1-. Que se viene adelantando proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía **IESR2025- AC0703.** 2-. Que los

estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja, requieren de transporte escolar, toda vez que unos habitan en sectores rurales donde no existe actualmente la prestación del servicio de Transporte Urbano hasta la Institución. 3.- Que para la atención de esta necesidad la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** realizó Convocatoria Pública de Menor Cuantía No **IESR2025-AC0701** de 2025. 4.- Que se realizaron estudios previos de oportunidad y conveniencia para la satisfacción de la misma, llegando a concluir que es viable realizarla porque existe la necesidad y la disponibilidad presupuestal. 5.- Que el valor total del CDP es de Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos ($82.800.000) m/cte. 6.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 107 de 15 de julio de 2025, Y Registro Presupuestal No ___ del ____ de 2025 por la suma de _____ Rubro Presupuestal 2.4.1.3 correspondiente a la vigencia 2025, denominado Servicio de Transporte Escolar del presupuesto de Ingresos y Gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja. Teniendo en cuenta lo anterior hemos decidido celebrar el presente Contrato de Transporte Escolar que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.** Servicio de Transporte escolar para Ciento Noventa (190) Estudiantes Rurales de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de la ciudad de Tunja, distribuidos en las diferentes Sedes: Dorado, Rafael Uribe, Jordán, Manzanares y Jaime Rook. Así: Ruta 1: Hora: 5:50 am inicia en Sector San Antonio, Germania, doble Calzada, Avenida los patriotas, con llegada a las Sedes Jaime Rook, Rafael Uribe, Manzanares. 60 estudiantes. Ruta 2: Hora 5:50 am Inicia, Alto del Moral, Runta, sector la cabaña, Doble Calzada, llegada Sede Jaime Rook y Manzanares Rafael Uribe. 60 estudiantes. Ruta 3: Hora 5.50 Inicia en vereda puente hamaca, Retorno, llegada Sede Dorado y Sede Manzanares. 50 estudiantes.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Producto	Nombre
78111803	7800000	78110000	78111800	78111803	Servicio de Buses Contratados

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente Contrato es por la suma de _____**,** que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** pagará al Contratista mensualmente, una vez cumplido el servicio a entera satisfacción de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y certificado a través del supervisor designado por la Rectoría de la Institución. El pago se realizará por ruta de acuerdo al siguiente Ítem: Ruta 1: Hora: 5:50 am inicia en Sector San Antonio, Germania, doble Calzada, Avenida los patriotas, con llegada a las Sedes Jaime Rook, Rafael Uribe, Manzanares. 80 estudiantes. Ruta 2: Hora 5:50 am Inicia, Alto del Moral, Runta, sector la cabaña, Doble Calzada, llegada Sede Jaime Rook y Manzanares Rafael Uribe. 60 estudiantes. Ruta 3: Hora 5.50 Inicia en vereda puente hamaca, Retorno, llegada Sede Dorado y Sede Manzanares. 50 estudiantes. **PARÁGRAFO.** La Institución Educativa hará los descuentos correspondientes de Impuestos y retenciones de ley, en el momento de hacer el Pago correspondiente. **CLAUSULA TERCERA. -PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATANTE** prestará el servicio

objeto de este Contrato a partir del 01 de septiembre al 28 de noviembre de 2025**.** En 60 días académicos durante el periodo escolar hábil de lunes a viernes en los horarios fijados en el cronograma de rutas inserto en el contrato o asignados excepcionalmente por la Institución Educativa a través del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** El Registro Presupuestal del presente contrato emitido por parte de la Oficina de Presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja, se constituye con cargo al rubro 2.4.1.3 Transporte Escolar, por la suma de ____ pesos ($___) m/cte, este rubro correspondiente al Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2025. Certificado No __ de __ de 2025**. CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El CONTRATISTA** prestará los servicios objeto del presente Contrato en las Sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE TUNJA. CLÁUSULA SEXTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De acuerdo con lo establecido en el enciso 2, numeral 3 del art. 32 de la ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga con La Institución a: 1-. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él. 2-. A prestar los servicios objeto del contrato en condiciones óptimas de calidad y en el plazo establecido. 3-. Aportar los documentos de Ley: Formato Único de Hoja de Vida, Cámara de Comercio, vinculación Seguridad Social, Fotocopia de la Cédula, R.U.T., y las demás contempladas en el pliego de Invitación de Menor Cuantía. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **A.** Poner el vehículo Junto con su Monitor solicitado a disposición de o a quien esta designe, acorde a cronograma enviado al supervisor del contrato. Los vehículos deberán ser presentados en las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA. B.** Los vehículos deben estar equipados con los siguientes elementos: gato con capacidad de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, triángulos reflectivos de seguridad, copa o cruceta para pernos, extintor multipropósito de diez (10) libras mínimo, juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, hombresolo, llave de expansión, las herramientas originales del vehículo, botiquín primeros auxilios, y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte. Cables de ignición de mínimo cinco metros, lámpara alógena con cable para conectar al encendedor, chaleco reflectivo, tacos plásticos, linterna provista con baterías, guaya de arrastre. **C.** Garantizar permanentemente el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos con talleres especializados, para el efecto dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato deberá allegar el listado de los talleres de mecánica con los que tiene alianza, acuerdos, contratos o son sus sucursales, indicando el nombre de la persona a cargo. En caso de no contar con alianzas o convenios con talleres en alguna ciudad, el contratista deberá garantizar la atención de mantenimiento en el taller

de mantenimiento especializado más cercano a la ubicación del vehículo. **D.** En el momento de la implementación, el contratista allegará una carpeta física y digital de cada uno de los vehículos, que contenga las características técnicas del automotor descritas en el anexo técnico, así como los datos relativos a marca, modelo, placas, color, número de serie, motor, chasis. **E.** Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. La **INSTITUCION EDUCATIVA** no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa. **F.** Mantener los vehículos libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA**. **G.** Presentar a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, un programa escrito de los mantenimientos preventivos que realizará a los vehículos utilizados para prestar el servicio y en caso de cambio, notificar con anterioridad a la supervisión. Mensualmente se deberá allegar el reporte de los vehículos a los cuales se les efectuó el mantenimiento, con los soportes respectivos (centro automotriz autorizado para tal fin). En todo caso el contratista deberá garantizar que se efectuarán los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. **H.** Informar con al menos cinco (5) días de anticipación los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el vehículo. En caso de que dicho mantenimiento requiera un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá remplazar el vehículo por uno de idénticas calidades. **I.** Él contratista debe contar con un (1) vehículo disponible con el fin de hacer el relevo inmediatamente a cualquier incidente que se pueda presentar con los vehículos solicitados. **J.** El contratista deberá contar con un número de teléfono celular de contacto con la **INSTITUCION EDUCATIVA** y una persona que coordine el servicio para la atención de los requerimientos de la **INSTITUCION EDUCATIVA.** **K.** El contratista deberá dotar las diferentes rutas con un monitor , persona mayor de edad y reconocida responsabilidad , persona que deberá ir en puesto al lado del conductor y con la vista hacia los pasajeros del autobús, serán sus obligaciones específicas: abrir y cerrar la puerta de acceso y descenso, asegurar el correcto descenso de los pasajeros / estudiantes en zonas de seguridad (andenes) asegurarse de no permitir que los estudiantes crucen avenidas o vías que pongan en peligro su integridad y en general cuidar del buen comportamiento de los pasajeros / estudiantes y de todas las condiciones de seguridad de las rutas contratadas , esta persona monitor será a cargo del contratista para efecto de todas sus obligaciones laborales y de seguridad social. **L.** Asegurar la disponibilidad de los vehículos en los horarios correspondientes al cronograma de prestación de servicio y/o a las ordenadas por la **INSTITUCION EDUCATIVA**, todos los días de labor educativa de la semana, así como su desplazamiento dentro de las rutas contratadas. **M.** Todo cambio de vehículo deberá ser autorizado por la **INSTITUCION EDUCATIVA**, en todo caso no se podrá entregar un vehículo de inferiores características al implementado inicialmente. **N.** Mantener actualizada y suministrar a la supervisión, la información relacionada con los vehículos utilizados para prestar el servicio, como tarjetas de propiedad, tarjetas de operación,

revisiones y seguros entre otros. **O.** El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, seguros (SOAT), revisión tecno mecánica, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato. **P.** Contar con vehículos en adecuado estado desde modelo 2003 en adelante. **Q.** Disponer de conductores con licencia de conducción, en estado de sobriedad, que cumplan con las normas establecidas en el código de tránsito. **R.** Cubrir en los desplazamientos los pagos de peajes, combustible y conductor y Monitor, acorde a la ruta de la actividad a desarrollar. **S.** Realizar los desplazamientos acordes al cronograma entregado por el supervisor. **T.** Contar con disponibilidad del horario de servicio según requerimiento del supervisor y acuerdo entre las partes. **U.** Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos en la materia de rodamiento y transporte. **V.** Los vehículos deben estar matriculados legalmente en Colombia como servicio especial de transporte y/o servicio público, con tarjeta de operación vigente durante el desarrollo del contrato. **W.** Cada vehículo suministrado en virtud del contrato, deberá contar durante la ejecución con SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil vigente, el cual ampare los daños que eventualmente pueda sufrir el vehículo y a su vez los terceros. **X.** No se aceptan vehículos de servicio particular. **Y.** Dentro de la propuesta deberá garantizar un vehículo adicional disponible para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato en caso de existir inconvenientes con los vehículos inicialmente contratados. **Z.** Se dará estricto cumplimiento al Reglamento de la Institución y las normas de Transporte Escolar, establecidas en la normatividad vigente y todas sus inclusiones, Además de cumplir con lo ofrecido en la propuesta. Decretos 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente Contrato el Contratante se obliga a: 1-. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la cláusula Segunda, en la formalidad descrita en la cláusula Tercera. 2-. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5-. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión y vigilancia estará a cargo del funcionario que designe el Señor Rector, quien podrá formular las observaciones del caso, con el fin de analizarlos conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este, las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. Una vez prestado el servicio, certificará la supervisión correspondiente, necesaria para el pago total del contrato. La supervisión consiste en el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Rectoría de la Institución Educativa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios la Institución Educativa. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05**)** días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Institución Educativa para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El supervisor firmará conjuntamente con el Contratista y el Contratante las actas de Inicio y Finalización del Contrato Realizado. **CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente el contrato, salvo previa autorización escrita por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ** de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DURABILIDAD Y ESTABILIDAD.** El contratista se compromete a garantizar la calidad del Servicio, durante un tiempo que se esté prestando, a partir de la fecha de inicio y hasta su terminación, so pena de subsanar los inconvenientes en cuanto el objeto de la presente clausula, con responsabilidad económica total por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA.** El Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja, una póliza en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare sobre el valor total del Contrato: **Calidad** del 20% por un año, por el valor del Contrato. **Cumplimiento** del 20% por el periodo de ejecución del Contrato y cuatro meses más, contados a partir de la firma del presente, **pago de salarios y prestaciones** el 10% por la ejecución y tres años más y **responsabilidad Civil Contractual** y **Extracontractual** por 60 smmlv por persona Articulo 2.2.1.1.4.1. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que en este contrato adquiera; el Contratante podrá imponer a título de sanción el equivalente al 20% del valor total del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD.** El presente contrato de servicios podrá darlo por terminado la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si ocurren las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO.** El Contratista se compromete a mantener vigentes los

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio Teléfono 60-87439178
E-mail: rectoria@iesr.edu.co

documentos legales y operacionales de los vehículos que prestan el servicio y de los conductores asignados durante la vigencia establecida en el presente Contrato, presentando el documento actualizado a la supervisión del Contrato y a la Oficina de Contratación para su radicado. En caso de dejar vencer los documentos operacionales del vehículo, la supervisión hará la respectiva observación y el vehículo dejará de prestar el Servicio de Transporte a la Institución. **DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza y la firma del Acta de Inicio y este Contrato por las partes contratantes. Para constancia se firma en Tunja, a los 01 días del mes de septiembre de 2025.

OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

Contratista

REVISO: SONIA MARCELA FLECHAS RAMÍREZ
Abogado Externo

Elaboro Héctor Mario Cetina Molina Auxiliar Administrativo Contratación.